

SECRETARÍA DE SALUD

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y anexos 12 y 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la cuarta sesión ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 15 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “**Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.**”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un **Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y viven con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: “**Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo.**” Ponemos la escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política, para lograr un **Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.**

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente.** Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El cáncer de mama es la enfermedad más común en las mujeres, esta plantea una serie de dificultades multidimensionales y su tratamiento va a depender del estadio y el estado de salud de la paciente.

En algunos casos el tratamiento médico requiere extirpar uno o ambos senos. Sin embargo, cuando se trata de procedimientos quirúrgicos, específicamente de mastectomía radical, estos pueden llegar a desencadenar ansiedad y depresión, manifestándose con sentimientos de tristeza y anhedonia, a su vez, que este procedimiento puede llegar a afectar la percepción del cuerpo y la identidad de las pacientes. Por tanto, la mastectomía por cáncer de mama se considera una problemática que es importante atender, debido a que afecta la salud emocional y física e impacta negativamente en el desarrollo personal y calidad de vida de quien lo padece.

En el estado de Guanajuato la reconstrucción mamaria se realiza en las unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato a través del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria a mujeres que fueron mastectomizadas o presentan alguna deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC2920 RECONSTRUCCIÓN MAMARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

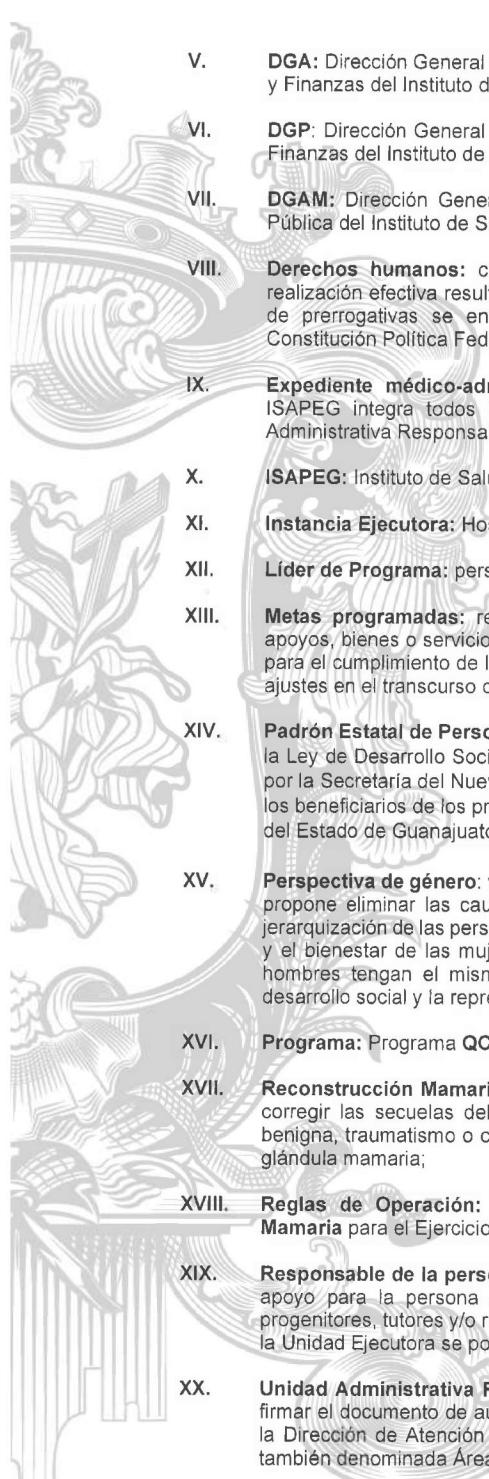
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos individuales:** servicios que recibe la persona beneficiaria del programa antes, durante y posterior a su atención médica y/o quirúrgica en las Unidades Médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- II. **Apoyos jornada:** programación de eventos médicos quirúrgicos realizados en uno o dos días en varias unidades de salud del ISAPEG donde se beneficia a cada paciente con el apoyo de reconstrucción mamaria;
- III. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Correo electrónico del programa:** servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, en el cual se recibirá los posibles expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar, se emitirán las diversas respuestas entre las Unidad Administrativa Responsable del Programa, las Unidades Administrativas Ejecutoras y la Dirección General de Administración. El cual corresponde a nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx;

- 
- V. **DGA:** Dirección General de Administración, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
 - VI. **DGP:** Dirección General de Planeación, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
 - VII. **DGAM:** Dirección General de Atención Médica adscrita a la Coordinación General de Salud Pública del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
 - VIII. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
 - IX. **Expediente médico-administrativo:** documento mediante el cual la Unidad Ejecutora del ISAPEG integra todos los requisitos necesarios para solicitar la autorización a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
 - X. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
 - XI. **Instancia Ejecutora:** Hospitales Generales y Comunitarios adscritos al ISAPEG;
 - XII. **Líder de Programa:** persona responsable del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria;
 - XIII. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XIV. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
 - XV. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
 - XVI. **Programa:** Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026;
 - XVII. **Reconstrucción Mamaria:** conjunto de procedimientos o técnicas quirúrgicas propuestas para corregir las secuelas del tratamiento quirúrgico y/o médico del cáncer de mama, tumoración benigna, traumatismo o cualquier otro tipo de lesión que comprometa el estado anatómico de la glándula mamaria;
 - XVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026;
 - XIX. **Responsable de la persona a beneficiar:** Persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
 - XX. **Unidad Administrativa Responsable del Programa:** son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Estará conformado por las personas titulares de: la DGAM, la Dirección de Atención Médica de Segundo y Tercer Nivel y el líder del proyecto QC2920 o también denominada Área Responsable de la Operación del Programa adscritas al ISAPEG;

- XXI. **Unidad Ejecutora:** Hospitales Generales, Comunitarios y Especializados de la Secretaría de Salud e ISAPEG;
- XXII. **Versión ciudadana:** documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y
- XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por cáncer de mama o con deformidad mamaria originada por otro tumor benigno a través de la reconstrucción mamaria.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Realizar procedimientos médicos-quirúrgicos de Reconstrucción Mamaria para la atención de mujeres mastectomizadas; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza de manera eficaz, eficiente y transparente.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son 369 mujeres que fueron mastectomizadas por cáncer de mama; o con deformidad mamaria causada por otro tumor benigno del estado de Guanajuato que se encuentran en estado de vulnerabilidad y sin presencia tumoral actual.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. El ISAPEG, a través de la Coordinación de Cirugía Extramuros de la DGAM es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA será la Unidad responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información financiera y la documentación original comprobatoria del Programa, según corresponda.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG, a través de la Coordinación General de Salud Pública, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La DGAM del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS*****Modalidades y tipos de apoyos***

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. **Apoyos Individuales:** Para compra y colocación de implantes mamarios anatómicos internos; expansores mamarios; tejido análogo y material quirúrgico; y
- II. **Apoyos en jornada:** Para compra y colocación de implantes mamarios anatómicos internos; expansores mamarios; tejido análogo y material quirúrgico; tatuaje médico.

El tipo de Programa corresponde a servicios puesto que ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad en materia de salud.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas interesadas deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Clave Única de Registro de Población (CURP) en copia simple;
- II. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 en copia simple;
- III. Identificación oficial vigente en copia simple;
- IV. Solicitud "Guanajuato Gobierno de la Gente" (Anexo II);
- V. Carta respondida (Anexos III);
- VI. Aviso de privacidad (Anexo IV); y
- VII. En el caso de las mujeres mastectomizadas y/o con deformidad mamaria a causa del cáncer de mama u otro tumor benigno:
 - a. Pacientes de primera vez necesitará carta de visto bueno o alta del servicio de oncología; y
 - b. Haber recibido o estar con el acompañamiento psicológico clínico correspondiente; y

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención del ISAPEG, con los responsables del Programa de Salud Reproductiva ubicadas en las cabeceras jurisdiccionales en los municipios de Guanajuato, San Miguel de Allende, Celaya, Acámbaro, Salamanca, Irapuato, León y Silao de la Victoria, así como en cualquier Hospital General del ISAPEG con los responsables del proyecto QC2920.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 11. Para que las personas interesadas puedan recibir los apoyos del Programa, se deben cumplir los siguientes pasos:

- I. Por parte de la persona interesada:
 - a) Acudir a la Unidad Ejecutora de su elección;
 - b) Presentar los requisitos previstos en el artículo 10 de estas Reglas de Operación; y
 - c) Dar seguimiento a las indicaciones de la Unidad Ejecutora respecto a valoraciones médicas, agenda quirúrgica y programación correspondiente.

- II. Por parte de la Unidad Ejecutora:
- Verificar el cumplimiento de los requisitos documentales;
 - Realizar la evaluación psicológica con resultado positivo (Anexo V);
 - Presentar la solicitud de apoyo y asignación presupuestal dirigida a la DGAM. (Anexo VI);
 - Gestionar la programación, valoración del médico cirujano plástico, valoración de riesgo quirúrgico por médico internista o cardiólogo y dictámenes de las personas que resulten candidatas para el procedimiento; e
 - Integrar documentos firmados y digitalizados y remitirlos al correo electrónico del programa, nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx.
- III. Por parte de la DGAM:
- Concentrar y resguardar la base de datos enviada por la Unidades médicas y/o Jurisdicciones Sanitarias del ISAPEG;
 - Emitir el documento de autorización y fuente de financiamiento (Anexo VII), para la compra de insumos de las unidades médicas sedes; y
 - Gestionar las actividades necesarias para llevar a cabo las jornadas quirúrgicas o intervenciones programadas.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación y formar parte de la población objetivo;
- El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar 60 apoyos particulares a personas mastectomizadas o con deformidad mamaria consistentes en intervenciones quirúrgicas de reconstrucción mamaria en los hospitales del ISAPEG.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa son mujeres mayores de edad con domicilio en el Estado de Guanajuato que padecieron cáncer de mama y otro tipo de tumor benigno.

CAPÍTULO IV

Artículo 14. Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

Circunstancias no previstas

Artículo 15. Cualquier circunstancia no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la DGAM.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. Decidir libremente sobre su atención;
- X. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XI. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas; y
- XII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Acudir a la Unidad Ejecutora en la hora y fecha que se le indiquen;

- IX. Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- X. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- XI. Hacer uso responsable de los servicios de salud e instalaciones;
- XII. Otorgar su firma en carta responsiva (Anexo III);
- XIII. Otorgar su firma en el aviso de privacidad (Anexo IV);
- XIV. Realizar el llenado de la Encuesta de Satisfacción (Anexo IX);
- XV. Permitir la evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiaria (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo; y
- XVI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias.

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control de dicho organismo, a través de los siguientes medios:

- I. A través de los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG y/o información al número telefónico 800 627 2583; o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Tamazúca Número 4, colonia Centro, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC2920, Programa Reconstrucción Mamaria, mismo que forma parte del componente: C01 «Unidades médicas del ISAPEG (Anexo X)» del programa presupuestario E012 «Atención Médica», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Salud y Bienestar.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6,000,000.00 (Seis millones 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG. En caso de que, en la Ley se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 22. Son métodos de comprobación del gasto:

I. Del tipo de apoyo

- a. Apoyos individuales.

Generar Anexo VI solicitud de validación y asignación presupuestal dirigido a la persona titular de la DGAM especificando nombre completo de la persona beneficiaria, procedimiento a realizar, descripción y cantidad de insumos que requiere; y

- b. Apoyos jornadas:

La DGAM informa a la Unidad mediante Anexo VII de la autorización y fuente de financiamiento asignada para la adquisición de los insumos de cada una de la persona beneficiaria

II. Responsabilidad de la Unidad Ejecutora:

- a) Realizar el proceso de compra del insumo necesario para las mujeres beneficiadas con proveedores inscritos en la Secretaría de Finanzas del estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar;

- b) Elaborar documento probatorio que se entregará en la Coordinación de Gestión y Trámite de Pago de la DGA, anexando la documentación establecida en las Disposiciones Administrativas de la DGA vigentes.

- c) Entregar copia del documento de liberación presupuestal Anexo VII por parte de la DGAM en donde se especifica:

1. Número de registro;
2. Número de reserva;
3. Programa;
4. Proceso;
5. Área funcional;
6. Centro gestor;
7. Fuente de financiamiento(s);

- 8. Centro de costo;
 - 9. Partida(s); y
 - 10. Fecha de vencimiento de la reserva.
- d) Integrar Anexo VI solicitud de la Unidad Ejecutora en la gestión de Apoyos individuales indicando los insumos adquiridos para los procedimientos quirúrgicos cuando aplique;
- e) Integrar al expediente de pago la hoja de consumo (Anexo VIII) junto con los requerimientos identificación oficial o CURP del beneficiario y del expediente médico administrativo para la autorización del apoyo;
- f) Enviar al correo electrónico nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx el expediente médico-administrativo, y la evidencia fotográfica de la atención médica y/o evento quirúrgico de la persona (s) beneficiaria (s); y

En caso de haber modificaciones de acuerdo con las necesidades de las candidatas de la jornada de reconstrucción la Unidad mediante Anexo VII enviará el requerimiento ajustado para su autorización.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. En el ejercicio de los recursos de proyectos de inversión, estos deben apegarse a su calendario de gasto, considerando la oportunidad en la ejecución de los mismos para el adecuado cumplimiento de sus metas, tendrán una programación en términos mensuales, la cual deberá ser consistente con el cronograma de actividades. De acuerdo con los Lineamientos generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Existan contingencias y situaciones epidemiológicas no previstas; y
- III. El reintegro se realizará de acuerdo con las disposiciones administrativas y normativa aplicable vigente a través de la DGA.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los

Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social*».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que el ISAPEG determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 32. El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo XI. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

El ISAPEG deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://salud.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122,

segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá
Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato



ANEXO I

Matriz de Marco Lógico

Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026

Nivel de Objetivo	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la esperanza de vida de la población del Estado de Guanajuato mediante el acceso a la reconstrucción mamaria.	Esperanza de vida al nacer	Bases de datos de las Proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas	Las mujeres beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria siguen puntualmente las recomendaciones de cuidados postoperatorios.
Propósito	Las mujeres con deformidad mamaria o que han sido mastectomizadas acceden a procesos de reconstrucción mamaria.	Porcentaje de mujeres beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria.	Registros administrativos del programa social QC2920 personas beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria.	El personal de los servicios de salud brinda un acompañamiento adecuado a las mujeres que serán beneficiarias de los procedimientos de reconstrucción mamaria.
Componente 1	Realizar procedimientos médico-quirúrgicos de Reconstrucción Mamaria para la atención de mujeres mastectomizadas	Porcentaje de procedimientos de reconstrucción mamaria otorgados	Registros administrativos del programa social QC2920 sobre los procedimientos de reconstrucción mamaria otorgados.	Las mujeres mastectomizadas asisten para recibir la reconstrucción mamaria
Actividad 1	Programación de personas a cirugía de reconstrucción mamaria	Porcentaje de personas programadas a cirugía de reconstrucción mamaria	Registros administrativos del programa social QC2920 sobre las personas programadas a cirugía de reconstrucción mamaria	Las solicitudes de las personas para cirugía de reconstrucción mamaria por los diferentes mecanismos y/o medios son referidas al responsable del proyecto. Las personas cumplen con los criterios médicos para acceder a la reconstrucción mamaria
Actividad 2	Procedimientos de reconstrucción mamaria pagados	Porcentaje de procedimientos de reconstrucción mamaria pagados	Registros administrativos del programa social QC2920 sobre los procedimientos de reconstrucción mamaria pagado	Las Unidades ejecutoras recopilan la información necesaria para la conformación del expediente en tiempo y forma.
Actividad 3	Validación del expediente médico - administrativo	Porcentaje de expedientes médica - administrativos validados	Registros administrativos del programa social QC2920 sobre los expediente médico - administrativos	Las mujeres susceptibles a reconstrucción mamaria recopilan y requisita la información necesaria conforme a ROP

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	<p>Objetivo 03: Salud y Bienestar</p> <p>Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>
Plan Estatal de Desarrollo 2050	<p>Pilar :1. Sociedad incluyente, resistente y solidaria</p> <p>Objetivo: 1.2 Mejorar la salud y resiliencia de la población guanajuatense</p> <p>Estrategia 1.2.1 Consolidación del acceso universal y cobertura de los servicios de salud. Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos esenciales para toda la población</p>
Programa de Gobierno 2024-2030	<p>Objetivo 2.6: Facilitar el acceso a servicios de salud de calidad para todas las personas, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Estrategia: 2.6.2. Potenciar las estrategias de aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud</p>
Programa y Componente presupuestario	<p>Programa presupuestario: E012 - Atención Médica</p> <p>Componente: E012.C01 Unidades Médicas del ISAPEG con acceso Oportuno Brindado del programa presupuestario E012 Atención Médica</p>

Población Potencial del Programa	
Nombre	Programa Reconstrucción Mamaria
Características Generales	Mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria originada por cáncer de mama u otro tumor benigno que requieren una reconstrucción mamaria



ANEXO II

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026

Folio: _____ Fecha: ____/____/2026

Por medio de la presente yo, solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «Reconstrucción Mamaria», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ Sexo: M [] H [] Otro _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____

C.P. _____ Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

Nombre completo de la persona acompañante (opcional): _____

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como

[] Padre [] Madre [] Tutor(a) legal [] Tutor(a) [] Acompañante [] Persona autorizada [] No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>, por lo que:

- Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



ANEXO III
Carta responsiva
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026

_____, Gto., a _____ de _____ del 2026.

Persona titular de la Unidad Administrativa
Presente

Yo, _____ de _____ años, solicito ser beneficiario del apoyo del Programa Reconstrucción Mamaria del Ejercicio Fiscal de 2026. Declaro por este medio que deslindo al ISAPEG, así como a las personas que participan en dicho Programa de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona derivado de la atención médica recibida.

Declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

**SALUD****ANEXO IV
Aviso de privacidad****Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026**

UNIDAD MEDICA, con Dirección en, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y su Reglamento; y demás normativa que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento de sus datos personales es:

1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa **Reconstrucción Mamaria para el ejercicio fiscal 2026** (en adelante programa);
2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
5. Integración del padrón o padres de personas beneficiarias del programa;
6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; y
7. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

Las finalidades de las transferencias:

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren su consentimiento.

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en Boulevard Euquerio Guerrero, esquina Tres Marias, nivel 5 (Plaza Galerña), Fraccionamiento Burócrata, en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36259, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

Vigencia y actualización del Aviso de Privacidad:

El presente aviso de privacidad se encuentra actualizado y vigente a partir del mes de enero del año 2026.

Nombre y firma de la persona a beneficiar o tutor

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



ANEXO V
Valoración Psicológica
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026

Nombre de la paciente _____
 Fecha de nacimiento: _____
 CURP: _____
 Edad: _____

Variable	Resultado Fo D	Observaciones
Expectativa de la cirugía		
Redes de apoyo		
Estado de ánimo actual		
Autoestima/imagen corporal		
Trastorno emocional (depresión, ansiedad, TEPT, etc.)		
Autocuidado		

F= Favorable

D= Desfavorable

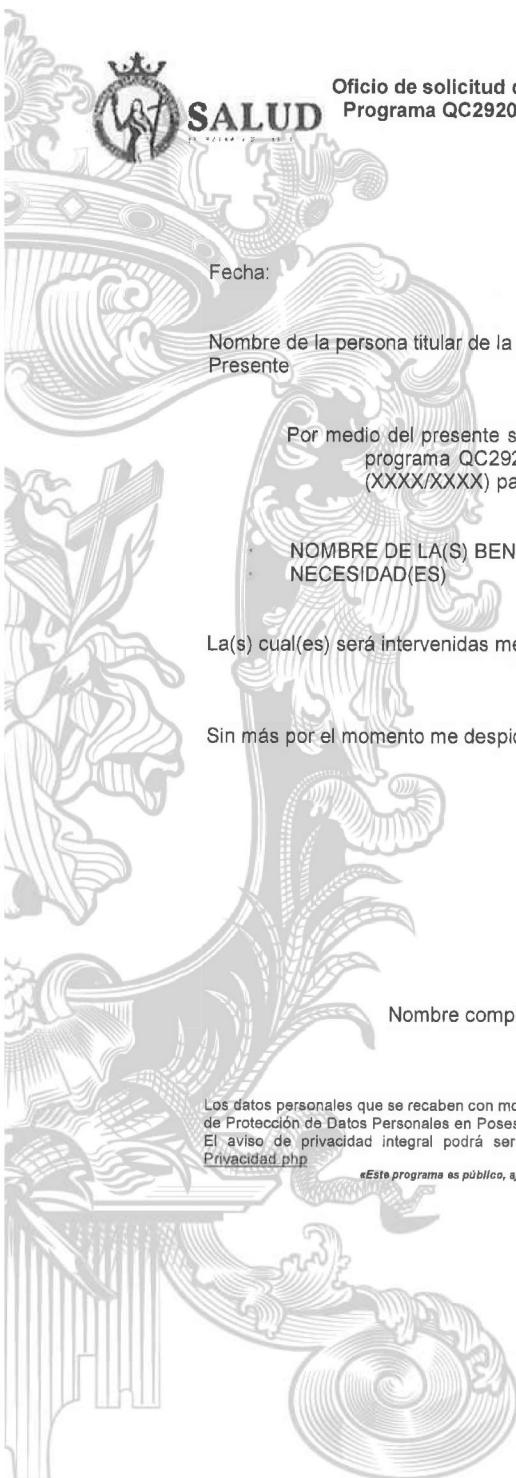
RESULTADOS

Diagnóstico:	
<u>Plan de Tratamiento:</u> <u>Impresión Diagnóstica psicológica para Reconstrucción Mamaria</u>	
Nombre personal de psicología	
Cédula profesional	
Firma	Sello Unidad

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



ANEXO VI

**Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de los insumos
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026****Asunto:** Solicitud de suficiencia presupuestal.

Fecha:

Nombre de la persona titular de la Dirección General de Atención Médica
Presente

Por medio del presente solicito su valioso apoyo para la validación y suficiencia presupuestal por el programa QC2920, Reconstrucción Mamaria por un monto de XXXXX MN, en las partidas (XXXX/XXXX) para beneficiar a:

NOMBRE DE LA(S) BENEFICIARIA(S)
NECESIDAD(ES)

La(s) cual(es) será intervenidas mediante reconstrucción mamaria.

Sin más por el momento me despido de Ud. Enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la unidad ejecutora.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.



ANEXO VII

**Oficio de validación y liberación de presupuesto
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026**

Folio: CGSP/DGAM-XXXX/2026
Guanajuato, Gto. a ____ de _____ del 2026

Nombre de la persona titular
Unidad Ejecutora
Domicilio

Asunto: Documento de Validación

En atención al documento _____, donde solicita la validación y liberación presupuestal para llevar el procedimiento de reconstrucción mamaria a la(s) paciente(s) NOMBRE(s) DE LA PERSONA(s) BENEFICIADA(s), le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha cumplido con los requisitos plasmados en las Reglas de Operación del programa Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026, informo:

Número de Registro:
Número de Reserva.
Programa.
Proceso.
Área Funcional.
Centro Gestor.
Fuente de financiamiento(s).
Centro de Costo.
Partida(s).
Monto.
Fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá enviar copia de la póliza de recepción con sello del Departamento de Control de Pagos a los correos de nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la Dirección
General de Atención Médica

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

ANEXO VIII

Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026



ANEXO IX
Encuesta de satisfacción
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026

Fecha de elaboración: _____

El Programa Reconstrucción Mamaria tiene como objetivo la atención médica, quirúrgica y/o complementación diagnóstico - terapéutica para resolver o minimizar el daño de su o sus padecimientos.

1. Nombre de la persona beneficiada:
-

Evaluación a la Unidad Ejecutora (Lugar en donde realizo la gestión de apoyo), seleccione la opción según corresponda:

2. ¿El responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora se identificó con Usted (dijo su nombre)?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------

3. ¿El responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuál es Anexo VI Carta de derechos y obligaciones de la persona beneficiada?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------

4. ¿El responsable del Programa de la Unidad Administrativa Ejecutora le indicó cuáles eran todos los requisitos para acceder el apoyo del Programa?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------

5. ¿Se le informó la fecha en que se le brindaría la atención médica y/o quirúrgica a favor del Programa?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------

6. ¿Se le informó a donde puede acudir o presentar alguna queja?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------

7. Marque con una X que tan satisfecho está con atención recibida en la Unidad Administrativa Ejecutora (En donde uno es una calificación no aprobatoria y diez es aprobatoria)

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------

8. Marque cuantos días le tomó resolver el trámite administrativo una vez que se presentó a la Unidad Administrativa Ejecutora

<input type="checkbox"/> 1 a 10 días hábiles	<input type="checkbox"/> 11 a 20 días hábiles	<input type="checkbox"/> 21 a 30 días hábiles	<input type="checkbox"/> 31 o más días
--	---	---	--

9. ¿Se le informó sobre contraloría social?

<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
-----------------------------	-----------------------------

10. ¿Qué sugiere para mejorar el trámite?
-

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.gob.mx/Avisos>

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.*

ANEXO X
Unidades Administrativas Ejecutoras del ISAPEG
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2026

Núm	Nombre del municipio	Nombre de la unidad	Domicilio
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Bvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160
5	Celaya	Hospital General Celaya	Gobernador Víctor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020
6	Celaya	Hospital Materno Celaya	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	Bvd. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera de Cuota Gto-Siiao Km. 6.5 C.P. 36250
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanímaro San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Del Trabajo 601 / Colonia Predio las Esperanzas/ C.P. 38477
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543
16	León	Hospital Comunitario las Joyas	Bvd. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410
18	León	Hospital General León	Bvd. Puente Milenio 1001-A, San Carlos
19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico León	Bvd Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potro, C.P. 37675
20	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940
21	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5

22	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Bvd. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto
23	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Aldama No. 38 C.P. 36900
24	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400
25	Romita	Hospital Comunitario Romita	Calle encino número 63, Colonia Campo Verde, Código Postal 36206, en Romita, Guanajuato
26	Salamanca	Hospital General Salamanca	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749
27	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730
28	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900
29	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850
30	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enriqu e Hdez. A. S/N Km. 1 A Sn Fco. C.P. 37600
31	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	Bvd. Panam., esq. Blvd. Juan García C.P. 36360
32	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980
33	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900
34	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900
35	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel de Aliende "Felipe G. Dobarganes"	Av. 1º De Mayo No. 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
36	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. 1º De Mayo No. 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645
37	Silao	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos
38	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700
39	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980
40	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Bvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400
41	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio zona centro C.P. 38260
42	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Bvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

Anexo XI

Reconstrucción Mamaria

Reconstrucción Mamaria

"Ayudamos a restaurar la dignidad y la confianza de las mujeres supervivientes de cáncer de mama que perdieron uno o dos senos".

¡El mayor derecho, la dignidad humana!

¿Qué es el Reconstrucción Mamaria?

Es un programa que tiene como propósito contribuir al bienestar integral de las mujeres que debido al cáncer de mama perdieron uno o ambos senos o que, por otro tipo de tumor benigno, tienen alguna deformidad en la mama que afecta su imagen y repercute en su confianza.

¿A quién va dirigido?

Mujeres mayores de edad residentes en el estado de Guanajuato que padecieron cáncer de mama u otro tipo de tumor benigno.

¿Qué apoyo se brinda?

La colocación de implantes mamarios, así como la realización de cirugías con otras técnicas y materiales para devolver la forma a los senos y el tatuaje médico para recrear la apariencia natural del pezón.

¿Qué necesito para participar?

- CURP en copia simple.
- Comprobante de domicilio en copia simple.
- Identificación oficial vigente en copia simple.
- Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente, la cual te será entregada en tu unidad médica más cercana.
- Carta responsiva.
- Aviso de privacidad.
- Contar con carta de visto bueno o alta de oncología y no presentar alguna comorbilidad que ponga en riesgo tu vida para realizar el procedimiento quirúrgico.
- Contar con el acompañamiento psicológico clínico correspondiente.

¿Cómo funciona el proceso?

Acércate a cualquiera de las 8 cabeceras jurisdiccionales en los municipios de Guanajuato, León, Salamanca, San Miguel de Allende, Celaya, Irapuato y Silao con personal de Trabajo Social o bien, con el responsable de Salud Reproductiva.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

También puedes acudir al Hospital más cercano a tu domicilio, lleva contigo copia de tus documentos, (INE y CURP) y alta de oncología.

Estos documentos servirán para llenar la información necesaria e ingresar tu solicitud para ser beneficiaria del apoyo:

- Anexo II Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente.
- Anexo III Carta responsiva.
- Aviso de privacidad.

No olvides proporcionar un número de teléfono, te contactaremos con el personal indicado para el seguimiento clínico y durante todo el proceso nos mantendremos en contacto permanente para resolver tus dudas.

¿Dónde pedir más información?

Acércate a tu hospital de la Secretaría de Salud más cercano o consulta salud.guanajuato.gob.mx en el apartado **Programas Sociales y Proyectos de Inversión** o comunícate a los teléfonos (473) 735 27 00 ext. 211 y 182 Programa Reconstrucción Mamaria.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.